

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ  
 CONTRALORIA INTERNA  
 CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
 AUDITORIA CITJA 001/2019

No.	OBSERVACION	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/1-2019	Se anexa estado de cuenta bancario correspondiente al mes de julio de 2019 en donde se reflejan los depósitos que se realizaron por concepto de duplicidad de pago de sueldos, así mismo se señalo que los correspondientes a los CC. Salvador de la Rosa Castillo y Joel Salvador Castañeda López, sus descuentos se realizaron vía nómina. Para efectos de lo anterior se anexa también auxilira con los despuestos correspondientes al mes de Julio 2019.	PARC	Implementar los mecanismos de control interno necesarios a efecto de realizar depuración de saldos correspondientes a los Estados Financieros del Tribunal.  La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las gestiones correspondientes al reembolso de estos pagos duplicados, a efecto de subsanar esta situación y reflejar en los Estados Financieros el importe real de este rubro; de igual forma evitar afectar el presupuesto del Tribunal, así como incurrir en responsabilidades administrativas.
2	Observación 2/1-2019	En relación a la presente observación y en la que como recomendación correctiva se requiere acuerdo del Comité de Adquisiciones, donde se autoriza a realizar dicha operación, al respecto me permito comentar que es facultad del área administrativa conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del estado de san Luis Potosí la realización de adquisiciones bajo la modalidad de adquisición directa.	NO	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá remitir a este órgano de control interno el acuerdo del comité de adquisiciones en donde se autoriza realizar la adquisición correspondiente.
3	Observación 3/1-2019	Se anexa auxiliares de la integración anual y a detalle de los activos que se adicionaron en los estados financieros correspondientes al mes de julio de 2019, y en los que a partir del ejercicio 2018 se aplican los porcentajes de conformidad con las reglas del CONAC para efecto de las deprecaciones, así mismo es conveniente aclarar que afín de integrar el detalle de dichos activos en el módulo SACG NET de nuestro sistema de contabilidad, el 14 del mes de Julio se asistió a capacitación para conocer el manejo del sistema respecto de este tema y estar en condiciones de realizar los registros correspondientes.	NO	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
4	Observación 4/1-2019	Se anexa CD el cual contiene el expediente en mención que integra los antecedentes de dicho proyecto y la información técnica y presupuestal generada hasta el momento.	SI	De forma general se recomienda integrar un expediente que contenga como mínimo lo siguiente: Antecedentes de aprobación del proyecto por el Pleno para su ejecución, la conformación del fideicomiso, las reglas de operación del fideicomiso, Metodología para el desarrollo del Sistema, Bitácora que demuestre las etapas del proceso y que genere las evidencias de los entregables de dicho proyecto, ciclo de vida del desarrollo del sistema, requerimientos de análisis de alternativas, estudios de factibilidad tecnológica, estudios de factibilidad económica, análisis de modelos de datos del Tribunal/arquitectura de la información, análisis de riesgos, estudios sobre control/seguridad interna, análisis de pistas de auditoría, estudios ergonómicos, contratos o convenios de desarrollo y mantenimiento del software, por mencionar algunos.
5	Observación 5/1-2019	Para el ejercicio 2018 se tenía contemplado llevar a cabo en el Tribunal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efecto de cubrir las obligaciones que representan las cuota obligatoria al imss así como el Ahorro para el Sistema de Retiro (SAR), tramites que se iniciaron por la presidencia y del que a la fecha no se tiene dictamen de aceptación correspondiente, solicitando al mes de octubre el apoyo a la oficialía mayor de Gobierno del Estado para que a través de su registro ante el IMSS, se cubrieran las obligaciones respectivas, cabe señalar que hasta el 31 de octubre se registró el personal de acuerdo a lo señalado anteriormente; haciendo la aclaración que indebidamente se registro como devengado los importes registrados contablemente de enero a octubre de dichas partidas en virtud de considerar que se tendrían que realizar los pagos. Anexando para tal fin los registros de pasivos de las subcuentas al 31 de enero del 2019 en el que se aprecia la cancelación del pasivo por recursos reintegrados	NO	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá presentar evidencia que demuestre que efectivamente no se devengaron las citadas aportaciones.
6	Observación 6/1-2019	Se anexa póliza de reclasificación No. C000094 por la cantidad de \$58,276.95 de fecha 13 de agosto del presente año.	SI	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, corregir esta situación, reclasificar estas partidas al rubro correspondiente y registrar las operaciones a efecto de reflejar la partida correctamente en los Estados Financieros y la afectación presupuestal del Tribunal.
7	Observación 7/1-2019	Se anexa auxiliar de la cuenta de gastos por honorarios asimilable observados, en los que se registran los pagos señalados así como el cálculo del impuesto correspondiente en donde como resultado del importe que se paga, no resulta retención del impuesto sobre la renta	NO	Implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación, diseñar un esquema y política para el manejo del pago por concepto de servicio social con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a este rubro.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSI  
 CONTRALORIA INTERNA  
 CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES  
 AUDITORIA CITJA 001/2019

No.	OBSERVACION	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMERNDACIÓN
				La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá realizar el cálculo de las retenciones y realizar el pago del entero correspondiente.
8	Observación 8/1-2019	Al respecto se anexan bases de determinación que realiza la Oficialía Mayor con base en la cuota fija determinada para estos efectos; así mismo se anexan las cédulas de pago que globalmente cubre la citada oficialía en donde se cubre las cuotas de Seguridad Social de las diversas dependencias de Gobierno del Estado. SE complementa la observación con la base para la determinación de cuotas de ahorro para el retiro como su comprobación correspondiente.	SI	A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales así como de Contabilidad Gubernamental, el personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá comprobar la base sobre la cual se realizaron los registros de las provisiones, y adjuntar los comprobantes de pago emitidos por las Instituciones Bancarias receptoras del pago.
9	Observación 9/1-2019	Se anexa auxiliar de cuentas por el periodo de enero a marzo 2019, en donde se asientan los registros de la partida 1591 por la cantidad de \$132,110.79, conforme a la naturaleza del mismo.	SI	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, reclasificar estas partidas al rubro correspondiente, y registrar las operaciones a efecto de reflejar correctamente esta partida en los Estados Financieros así como su afectación al Presupuesto del Tribunal.
10	Observación 10/1-2019	Al respecto se cuenta con el control de aplicación que arroja el sistema del TAG (Tarjeta de Abastecimiento de Gasolina) el cual se anexa el correspondiente al periodo enero marzo 2019.	NO	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrada a cada vehículo y donde quede registrado el kilometraje de los recorridos del parque vehicular.
11	Observación 11/1-2019	Al respecto es de señalarse que la facturación del servicio de energía eléctrica se recibe posterior al bimestre de consumo es decir en este caso que es del mes de diciembre los recibos se entregan hasta el mes de enero, no siendo posible realizar el pasivo correspondiente hasta entonces situación que además se realiza año con año.	NO	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá registrar el pasivo en el periodo correspondiente, apegándose al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC, implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación.
12	Observación 12/1-2019	Anexo al presente el último contrato que tomamos como vigente del servicio de fotocopiado el cual respeta a la fecha las condiciones establecidas, además que como se observa sigue otorgando el precio establecido en 2017 para dicho servicio de \$0.21 de costo por fotocopia o impresión tal y como se observa en la factura del mes de junio que se anexa, independientemente que se otorga un buen servicio.	NO	Implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación, diseñar una política para la aplicación del presupuesto con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a adquisiciones o contrataciones de servicios por estos conceptos, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
13	Observación 13/1-2019	Con referencia a las partidas de pasajes de avión y viaticos que se emiten al Titular del área de administración y Finanzas, al respecto conviene señalar que de acuerdo a las indicaciones recibidas se operaban de tal forma; así mismo se informa que dicha situación a partir del mes de abril se corrigió entregados los recursos a los comisionados respectivos.	PARC	Apegarse al Manual de Viáticos que se tiene implementado a efecto de que no continúe esta situación y evitar responsabilidades administrativas.
14	Observación 14/1-2019	Con referencia a las partidas de pasajes de avión y viaticos que se emiten al Titula del área de administración y Finanzas, al respecto conviene señalar que de acuerdo a las indicaciones recibidas se operaban de tal forma; así mismo se informa que dicha situación a partir del mes de abril se corrigió entregados los recursos a los comisionados respectivos.	PARC	Apegarse al Manual de Viáticos que se tiene implementado a efecto de que no continúe esta situación y evitar responsabilidades administrativas.
15	Observación 15/1-2019	Respecto de ese punto se señala que en la próxima reunión del Comité de Adquisiciones se realizará el cambio correspondiente dicho comité y en cuenta sesione el mismo, se propondrá el programa Anual de adquisiciones.	NO	Es recomendación de este órgano interno de control apegarse a la Ley de Adquisiciones vigente en el Estado, adecuar el Comité de Adquisiciones a efecto de que este sea integrado de conformidad a las funciones y atribuciones requeridas para los servidores públicos del Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES		TOTAL
SOLVENTADAS		4
PARCIALMENTE		3
NO SOLVENTADAS		8
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>		<b>15</b>